RESOLUCION No. 025 ~~-1~~ DE 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 142 DE 1994 Y LEY 1150 DE 2007.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la naturaleza jurídica de las empresas de servicios públicos, se les define como sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994 que tienen como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa.

Que la empresa RED VITAL PAIPA S.A. ESP, es una empresa de servicios públicos oficial a de conformidad con el artículo 14.5 de la Ley 142 de 1994; "***Empresa de servicios públicos oficial. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes***", sociedad por acciones, de naturaleza anónima, de carácter comercial, sometida al régimen jurídico de las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuyo domicilio principal es la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá.

Que la empresa tiene como objeto principal administrar, mantener y operar los sistemas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y demás actividades conexas y complementarias descritas en el Artículo primero de los Estatutos Sociales. (Escritura Pública 226 de 2009).

Que la Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-736/07 sobre la naturaleza jurídica de las empresas de servicios públicos manifiesta: "*una interpretación armónica del literal d) del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, junto con el literal g) de la misma norma, permiten entender que la voluntad legislativa no fue excluir a las empresas de servicios públicos mixtas o privadas de la pertenencia a la Rama Ejecutiva del poder público. Nótese cómo en el literal d) el legislador incluye a las "demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público", categoría dentro de la cual deben entenderse incluidas las empresas de servicios públicos mixtas o privadas, que, de esta manera, se entienden como parte de la Rama Ejecutiva en su sector descentralizado nacional.*

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, el cuales fundamentalmente de derecho privado para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación del servicio. Dicha disposición establece, que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos, no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública salvo norma legal en contrario.

Que por disposición del Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 sobre el régimen aplicable a los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, dispone: "*Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado".*

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: Que *las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión*

fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es el instrumento de planeación contractual que facilita la proyección financiera y presupuestal y permite reconocer la naturaleza estratégica de las compras. Contiene la adquisición de bienes y servicios que requiere una entidad, con cargo a los recursos de funcionamiento y de inversión.

Al ser publicado cada año, el PAA sirve igualmente para informar a los proveedores sobre posibles oportunidades de negocio haciendo posible la preparación anticipada de procesos contractuales.

El PAA debe: 1. entregar a los proveedores potenciales información útil acerca de la entidad y las características de contratación para sus adquisiciones; 2. informar acerca de las intenciones de adquisiciones de la entidad en el período cubierto por el plan. 3. Facilitar una buena planeación de las adquisiciones dentro de la entidad; y 4. Permitir a las entidades explorar la posibilidad de sinergias e identificar las oportunidades de colaboración con otras entidades.

Que por parte de la gerencia general se emite la resolución 001 de 2024 por medio de la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones de la empresa RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante comunicación de fecha 05 de febrero de 2024 la JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA solicita la incorporación de actividades en el plan anual de adquisiciones especialmente en el rubro **2.3.2.02.02.009.02** denominado Honorarios Administrativos.

Que debido al volumen de las actividades adelantadas por la empresa tanto internas como externas del área jurídica y con el fin de dar un cubrimiento permanente tanto al interior de la entidad en sus dependencias como en su representación externa, su defensa y procesos jurídicos se hace imperioso incorporar en el plan anual de adquisiciones 2024 la prestación de servicios de un apoyo profesional en el área de derecho que realice acompañamiento en cada etapa de los procesos principalmente externos, con el fin de garantizar la legalidad y el manejo de aplicación de ley de cada una de las actuaciones que adelante la entidad que corresponde al rubro **2.3.2.02.02.009.02** denominado Honorarios Administrativos.

Que el PROFESIONAL UNIVERSITARIO ANALISTA DE LABORATORIO realiza solicitud de incorporación de actividades en el plan anual de adquisiciones especialmente en el rubro presupuestal **2.1.5.02.08.07** denominado Mantenimiento de sistema de Acueducto para REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE MUESTRAS TOMADAS EN PUNTOS CONCERTADOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA POTABLE SUMINISTRADA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA.

Que una vez verificados los requerimientos anteriormente mencionados, así como las causas que dieron origen a los mismos se evidencia la necesidad de modificar la nombrada resolución e incluir las adquisiciones que no fueron contempladas inicialmente dentro de la misma y que son de primera necesidad para seguir prestando los servicios a cargo de la empresa de manera eficiente.

Que, por lo expuesto, el suscrito Gerente

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa RED VITAL PAIPA S-A- ESP para la vigencia 2024 especialmente en el rubro **2.3.2.02.02.009.02** denominado Honorarios Administrativos según anexo 1. Y de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa RED VITAL PAIPA S-A- ESP para la vigencia 2024 especialmente en el rubro **2.1.5.02.08.07** denominado Mantenimiento de sistema de Acueducto según anexo 2. Y de conformidad con la parte motiva.

TERCERO: Adicionar las siguientes adquisiciones al Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa RED VITAL PAIPA S-A-ESP para la vigencia 2024 así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren en vigencias futuras?	Datos de contacto del responsable
80111607	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EXTERNA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA JURIDICA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**	febrero	12	CONTRATACION_DIRECTA	Recursos propios	36.731.640	36.731.640	No	YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ GERENTE GENERAL CEL: 3208587785 EMAIL: gerenciarvp@gmail.com
70171602	**REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE MUESTRAS TOMADAS EN PUNTOS CONCERTADOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA POTABLE SUMINISTRADA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA**	febrero	1	CONTRATACION_DIRECTA	Recursos propios	33.120.000	33.120.000	No	YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ GERENTE GENERAL CEL: 3208587785 EMAIL: gerenciarvp@gmail.com

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Emite	YEISON ROKNEY TORRES SUÁREZ
Empleo	Gerente General

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo.*		*No*	*Anexos*	*Folios*
Elaboró	*Lina Maria Rico / Gestion Contratual*			*1*		
Revisó	*Diana Katherine Hurtado/ Subgerente general administrativa*			*2*		
Aprobó	*Yeison Rokney Torres Suárez Gerente General*			*3*		